al

ro 11-

on

80

le

al

0=

n

y

al 18

al 3=

g.

0

á

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Zabagoza, en la Administración del Bo-Latín, eita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La sorrespondencia se remitirá franqueada al Regente de diena Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de insercion, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BULKTI ORIGIAL

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación penínsular, à los cosa (Código civila)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capidesde provincia desde que se publican oficialmente en ella, y provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletta, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletía, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 26 Septiembre 1897)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio militar.—Circular.

El Exemo. Sr. Comandante general en Jefe del quinto Cuerpo de Ejército, con fecha 23 del actual, me dice lo que sigue:

«Exemo. Sr.: El Exemo. Sr. Comandante general de Ingenieros de este Cuerpo de Ejército, en 20 del actual de la composição de la compo 20 del actual, me dice lo siguiente:

Exemo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en coular de la circular de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra de l Guerra de la quinta Sección del Actual (D. O., núm. 209), tengo el honor de diri del actual (D. O., núm. 209), tengo el honor de dirigirme á V. E., rogándole se sirva interesar de la Compandores civiles de las interesar de los Sres. Gobernadores civiles de las cinco provincio Sres. Gobernadores civiles de las cinco provincias de esta Región, la inserción en los Boletinos de esta Región, la inserción en projectivos programas pulos Boletines oficiales del anuncio y programa publicados en la Gaceta de Madrid del día 11 de Agosto último Agosto último para proveer una plaza de Maestro de obras militares proveer una plaza de Maestro de obras militares, vacante en la Comandancia exenta de Incomandancia exenta de Ingenieros de Ceuta.»

Lo que he dispuesto insertar á continuación en este periódico oficial, á los efectos consiguientes.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1897.-El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

«Ministerio de la Guerra.—5.ª Sección.—El día 30 de Octubre del corriente año tendrá lugar en la plaza de Ceuta el concurso correspondiente para proveer una vacante de Maestro de obras militares que existe en la Comandancia exenta de Ingenieros de la misma.

Los que deseen tomar parte en el referido concurso, deberán dirigir sus instancias al Excelentísimo Sr. General Jefe de la 5.ª Sección de este Ministerio, con la anticipación necesaria para que lleguen á su poder diez días antes del señalado para los exámenes, pudiendo presentarlas en la mencionada Sección, ó entregarlas para su curso en las Comandancias generales de Ingenieros, Comandancias principales de Baleares ó Canarias, ó en las exentas de Ceuta y Melilla.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos á continuación, y el aspirante á quien por la calificación obtenida se conceda la citada vacante, será empleado cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndole para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de práctica disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas men-

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio, es el de 1.500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicios un aumento de 500 pesetas anuales hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se les asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á

pensión del Montepio.

Madrid 19 de Julio de 1897.—El General Jefe de la 5.ª Sección, José de Luna.

Instrucción y programa de examen para el concurso à ingreso en la clase de Maestros de obras militares.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al General Jefe de la 5.ª Sección del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

Partida de bautismo. 2.º Certificación de su estado.

3.º Idem de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí, ó asistido como facultativo á algunas, bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del examen las materias siguientes: Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia; medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Niveles de albañil, de perpendículo y de aire. Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares, y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se empleen en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y pesos de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que los compongan, bien se empleen cales grasa ó hidráulicas, cementos y puzolana; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimiento para la confección de todos ellos y precauciones necesarias

cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas; denominación y marcas de las distintas piezas y tablazón que se hallan comúnmente en los almacenes de la localidad, vicios y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos: apilamiento, almacenaje y asserrio.

Distintas clases de hierro, precios por pieza ó

peso, y lo mismo para el cine y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes con arreglo à la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones à que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros

continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retallos ó sin ellos, é incluyendo enfoscados, revoques y retun-

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que lo sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas; precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro for-

jado, y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos. Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadrales, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente, á dos aguas, á cuatro y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas. Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco y también de todos los que constituyen las bó-

vedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por aristas; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de la parte de una escalera y denominaciones que toma ésta, según las

distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almohadillados, y en general, de las molduras y decorados de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas; desagües, aljibes y pozos; exponiendo las precauciones que deben tomarse

cuando se abren en terreno flojo.

Excusados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefacción; distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

á

25

S

S,

n

Reparación de muros grietados ó desplomados; cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios; tasación por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, luces; aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción deter-

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Minas .- Circular.

Queda expuesta al público en esta oficina, el senalamiento hecho para el pago del impuesto de minas por el producto bruto obtenido en el primer trimestre del actual ejercicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 25 de Septiembre de 1897.-El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

SECCION QUINTA

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

En virtud de lo dispuesto por esta Corporación municipal, se ha resuelto que el día 2 de Octubre próximo, á las once de la mañana, se celebre en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, ó del Teniente en quien delegue, con la asistencia del Sr. Concejal que por turno le corresponda, tercera subasta para la contratación de los artículos de consumo que se dirán, con sujeción al art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas laborables, sirviendo de tipo en baja para cada artículo de los que se expresan á continuación, el precio que á cada uno se señala en el estado siguiente:

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN POR TERCERA VEZ	UNIDAD.	Precio. Tipo en baja Pesetas.	FIANZA provisional. Pesetas.	FIANZA DEFINITIVA.
Arroz, 1.000 kilogramos. Garbanzos, 1.000 kilogramos. Judías, 1 000 kilogramos. Patatas, 1.000 kilogramos. Harina de 1. clase, 2.000 kilogramos. Harina de 2. clase, 1.000 kilogramos. Bacalao, 750 kilogramos. Tocino del país, 1.500 kilogramos.	Idem Idem 100 kilogramos	0°10 40 37	22'50 38 20 5 40 19 38 120	El 15 por 100 del importe de cada artículo bajo el tipo en que se adjudi- que.

Tanto la fianza provisional, como en su día la definitiva, han de constituirse en metálico en la Caja constituirse en metálico en la Caja general de Depósitos de esta provincia, y la última por al de Depósitos de esta provincia, y la última permanecerá depositada hasta la terminación del contrato.

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre de una peseta, clase doce, estarán ajustadas al modelo adjunto y se entregarán al Sr. Presidente con el prosidente en pliego cerrado y que rubricará el pro-Ponente á la vista de la presidencia; y dentro del mismo se acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Modelo de proposición.

«El que suscribe, habitante en la..... de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el Borente O enterado del anuncio publicado en el composición de los plicados en el Boletin Oficial de la provincia y de los pliegos de condi de condiciones para la tercera subasta de artículos de consumo que se necesitan en la Casa Amparo durante el tiempo que determinan dichos pliegos, se compromete á entregar (el arroz ó garbanzos, judías, patatas, harina de primera y segunda clase, bacalao ó tocino del país), con sujeción en un todo á las condiciones referidas que acepta en todas sus partes, por la cantidad de..... (expresará en letra el precio en pesetas ó centimos, sin fracción alguna de éstos, de cada kilogramo ó 100 kilogramos, según sea el artículo á que haga proposición), para lo cual acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.»

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 23 de Septiembre de 1897.—El Presidente, P. A., Mariano Higuera.-Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INDUSTRIAL.—Presupuesto de 1897-98.

Relacion de las patentes de los médicos y médicos cirujanos de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, la cual se forma en cumplimiento de lo que previene el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

	The state of the s						
Clase	PUEBLOS	NOMBRES	Cuota	Recargos municipales	6 por 100	10 por 100	TOTAL
-			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
		Partido de Almunia (La)					
3.ª		Enciso Rivas Juan Pablo	20	3'20	1'39	9	26'59
>>	Salillas de Jalón.	Pelegrín Blas	20	3'20	1'39	2 2	26,29
· 2.ª	Ricla.	Calero Oliván Antonio	40	6'40	2'78	4	53'18
3.ª	Pedrola.	Velasco Ezquerra Agapito.	20	3'20	1'39	2	26'59
'n	Idem.	Ichaso Grazulla Lino	20	3'20	1'39	2	26,29
>>	Pinseque.	Banzo Padró Anacleto	20	3'20	1'39	2	26,59
2.8	Morata de Jalón.	Mansial Gil Clemente	40	6'40	2'78	4	53'18
3.8	Muel.	Ambroj Fernández Casiano.	20	3'20	1'39	2	26'59
>>	Lumpiaque.	Nogueras Cuartero Juan	20	3'20	1'39	2	26.59
>	Longares.	Muñoz Fuentes Manuel	20	3'20	1'39	2	26'59
0.8	Grisén.	Gomez Anadón Juan	20	3'20	1'39	2	26.59
2.8	Epila.	Loriente Gil José	50	8	3'48	5	66'48
3.a	Idem.	Navarro Español Adolfo	50	8	3.48	5	66.48
	Calatorao.	Saldaña Maestro Francisco	20	3'20	1'39	2	26.59
2.8	Bardallur. Alpartir.	Ruete Cebrián Florentino	20	3'20	1'39	2	26'59
»	La Almunia.	Pastor y Font Francisco	40	6'40	2.78	4	53'18
2	Idem.	Lacosta Garcés Luis	40	6'40	2'78	4	5311
3.ª	Almonacid la Sierra.	Zaera Morelló Francisco	40	6'40	2'78	4	5311
2.ª	Alagón.	Sostre Gascón Alfredo Marín Manso José	25	4	1'74	2'50	3312
>	Idem.	Ramiro Royo Evaristo	50 50	8 8	3'48	5	66,48
		Teamiro 100yo Evaristo	- 50		3'48	5	
		Suma	645	103'20	44'85	64'50	857'50
		Partido de Ateca					
2.ª T	llarroya la Sierra.	Lázaro Bravo José	40	6'40	2'78	4	53118
0	Villalengua.	Mateo Vicioso León	64	10'24	4'45	6'40	85'09
>	Idem.	Farrer Lázaro Tomás	64	10'24	4'45	6'40	85.09
3.ª	Torrijo.	Velilla López Delfín	20	3'20	1'39	2	26,00
>>	Monterde.	Bayo Zapater Miguel	20	3'20	1'39	2	26.00
>>	Moros.	Lapuente Guina Fernando	20	3'20	1'39	2	26'00
»	Ibdes.	Gregorio Guajardo Alejandro	20	3'20	1'39	2	26,00
>	Idem.	Gregorio Urquía León	20	3'20	1'39 -	2	26,59
"	Cetina.	Madronero Pascual Jacinto.	20	3'20	1'39	2	26,59
»	Carenas. Bubierca.	Iñigo Nogués Manuel	20	3'20	1'39	2	2600
2.8	Bijuesca.	Gil Clemente Enrique	20	3'20	1.39	2	26,59
3.ª		Abad Leire Augel	40	6'40	2.70	4	53'18
»		Guajardo Castejón Virgilio.	20	3'20	1'39	2	26.59
»		Martinez Bernardo Guillermo	20	3.2)	1,39	2	26,59
>		Fernández San Martín Antonio	20	3'20	1.39	2	26,59
		Trigo Luis Francisco Alcalde Muñoz Doroteo	20	3'20	1'39	2	26'59 26'59
>>		Calvo Pérez Francisco	20	3'20	1'39	2	33124
>		Gil Clemente Eurique	25	4	1.74	2:50	33124
2.a		Bazán Pascual Toribio	25 40	6,40	1'74	2'50	53:18
3.8		Faci Abad Serafin	20	3'20	2'78 1'39	4 2	26.59
			-				
1		SUMA	578	92'48	40'18	57'80	768'46

				1_ 1			
Clase	PUEBLOS	NOMBRES	Cuota	Recargos municipales	6 por 100	10 por 100	TOTAL
-			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
		Dantida da Dalahita					
2.a		Partido de Belchite.					
۵. >	Belchite. Idem.	Coli Mayoral Román	50	8	3'48	5	66'48
3.ª	Moyuela.	Sebastián Lorente Miguel Baquero Gracia Germán	50 20	8 3'20	3'48 1'39	5 2	66'48 26'59
>	Letúx.	Marín Sierra Juan Andrés	20	3'20	1'39	2	26.59
	Idem. Lécera.	Sebastián Lorente Félix	20 20	3'20	1'39	2	26.59
2.a 3.a	House	Temprado Poza Clemente Luis García Santiago	50	3°20 8	1'39 3'48	2 5	26 ⁶ 59 66 ⁴ 8
5."	Codo.	Vinaja Alfonso Pantaleón	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Azuara. Idem.	Roc Bes Miguel	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Aguilón.	Anadón Benedet Blas Martínez Artega Tomás	20 20	3°20 3°20	1'39 1'39	2 2	26'59 26'59
			310	49'60	21,56	31	412'16
		Suma	310	45'00	21.00	91	412.10
2.a		Partido de Borja.					
3.a	Tabuenca.	Gargallo Martín Miguel	40	6'40	2'78	4	53'18
2.8	El Pozuelo. Novillas.	Tolosa Gracia Mariano	20	3'20	1'39 2'78	2 4	26'59
3.a	Idem.	Segura Malo Bonifacio Serra Monreal Pedro	20	6'40 3'20	1'39	2	53'18 26'59
>	Mallén.	Puncel Heredia Salvador	25	4	1'74	2'50	33'24
N	Magallón. Idem.	Benedi García José Cuartero Martínez Manuel.	25 25	4 4	1'74 1'74	2'50 2'50	33424
>>	Luceni.	Jané Padró Jacinto	20	3'20	1'39	2 2	33°24 26°59
>	Gallur.	Saldaña Joaquín	20	3'20	1'39	2	26'59
4.8	Fuendejalón. Bulbuente.	Julvez Pérez Antonio	20 20	3°20 3°20	1'39	2 2	26'59
¥.	Borja.	Latorre Pueyo Enrique López Larraya Jerardo	40	6'40	1'39 2'78	4	26'59 53'18
>	Idem.	Marco Lardies Malaquías	40	6'40	2'78	4	53'18
2	Idem. Idem.	Marrol Barrios Victorio Ortega Solsona Luis	40 40	6'40 6'40	2'78 2'78	4 4	53'18 53'18
3.a	Idem.	Pascual Vargas Leoncio	40	6'40	2'78	4	53'18
>	Bisimbre.	Arnal Rodriguez José María.	20	3'20	1'39	2	26'59
>>	Ainzón. Idem.	Clavería Lajusticia Francisco Cuesta Martínez Teodoro	20 20	3°20 3°20	1'39 1'39	2 2	26 ⁵ 9 26 ⁵ 9
		Suma	535	85'60	37'19	53'50	711'29
			-000		0110	0000	111 20
3.a	Valilla	Partido de Calatayud.					
>	Velilla de Jiloca. Torralba de Ribota. Paracuellos la Pil	Mur Muñoz Manuel	20	3'20	1'39	2	26'59
"	acijos la Ribera	O'Rión Sastre Simplicio Iribarren Tomás	20 20	3°20 3°20	1'39 1'39	2 2	26'59 26'59
>	rerrer.	Guiu Cortés Felipe	20	3'20	1'39	2	26'59
2.8	Sestrica. Sabiñán.	rabiano Díaz de Cabria Luis.	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Cruz de Tobed	Díaz de Arcaya Eugenio	20 50	3°20 8	1'39 3'48	2 5	26'59 66'48
3.a	Drea.	San Arnos Lucas Braulio	40	6'40	2.78	4	53'18
>	Morés. Morata de Jiloca.	Ramirez D. Domingo de la Paz	20	3'20	1,39	2	26'59
2.a	Lilleca	Martinez Martinez Domingo. Casbas Ayala Alberto	20 20	3°20 3°20	1'39	2 2	26 ⁵⁹ 26 ⁵⁹
3.8	Munébrega. Mesones.	Escudero Paril Adolfo	40	6'40	2'78	4	53'18
2,2	Maluenda.	Oliván Tutor Francisco Martínez Esteras Venancio	20	3'20	1'39	2	26'59
>>	Calatavnd	Pascual Lopez Enrique	40	6'40	2'78 8'05	4 12	53'18 159'55
3.a	Idem.	Monreal Dalmares Domingo	120	19'20	8'05	12	159'55
4.a	Idem.	Farrer Lázaro José	70 70	11'20 11'20	4'87 4'87	7 7	93'07
	Idem.	García Rives José	45	7'20	3'13	4'50	93'07 59'83

M.C.D. 2022

ntireto

AL

as

Clas	PUEBLOS	NOMBRES	Cuota —	Recargos municipales Pesetas.	6 por 100 Pesetas	10 por 100	TOTAL Pesetas
-				- Cootas.	Tosotas	Pesetas	Pesetas
3.3.3.	Calatayud. Idem. Idem. Jarque. Belmonte. Arándiga.	Calmarza Larriba Gregorio Marconel Gervasio Gil Mateo Crisanto Zabalo Ruiz Mariano Franco Ruiz José Martínez Fornés Baldomero.	45 45 45 20 20 20	7'20 7'20 7'20 3'20 3'20 3'20	3'13 3'13 3'13 1'39 1'39	4'50 4'50 4'50 2 2	59'88 59'88 59'88 26'59 26'59 26'59
		SUMA	990	158'40	68'25	99	1.315'65
		Partido de Caspe					
3.8 2.0 3.8 2.8 4.8 3.8 3.8	Idem. Fabara. Chiprana. Novallas.	Carceller Crespo José Puyó Torrosella Santiago Lozano Aragonés Bonifacio. Cardiel Rubio Jaime Ilarri Benedicto Sotero Sancho Bonal Leonardo Blasco Rubio Francisco Blasco Rubio Bienvenido Fraguas Gil Silve tre Castañer Gasca Narciso González Gros Santiago Rafo Gramaje Luis Supervía Ricarte José	25 25 50 20 40 44 40 40 40 25 20 25	4 4 8 3'20 6'40 7'04 6'40 6'40 6'40 6'40 4 3'20 4	1'74 1'74 3'48 1'39 2'78 3'06 2'78 2'78 2'78 2'78 1'74 1'39 1'74	2'50 2'50 5 2 4 4'40 4 4 4 2'50 2	33'24 33'24 66'48 26'59 53'18 53'18 53'18 53'18 53'18 53'18 53'18 53'18 53'24 26'59 33'24
		SUMA	434	69'44	30'18	43'40	577'02
		Partido de Daroca.					
3.a > > > 2.a 2.a	Villafeliche. Used. Idem. Idem. Paniza Miedes. Manchones. Encinacorba. Daroca.	Esteban Garatachea Miguel. Muniesa Moré Mariano Muniesa Moré Juan Pedro. Salinas Salinas Joaquín Moliner Enrique Ribes Fuch Antonio Moré Campillo Gaspar García Asensio Faustino Oliván Menac José	20 20 20 20 20 20 20 40 20 60	3'20 3'20 3'20 3'20 3'20 3'20 6'40 3'20 9'60	1'39 1'39 1'39 1'39 1'39 1'39 2'78 1'39	2 2 2 2 2 2 2 4 2	26'59 26'59 26'59 26'59 26'59 26'59 53'18 26'59 79'78
3. a	Idem. Idem. Cosuenda. Codos. Cariñena. Idem. Acered. Atea. Idem. Aguarón. Idem.	Lozano López Manuel Elipe Castas Francisco Pérez González Francisco Anadón Blasco Félix Navarro Zanuy Isidro Bercial González Aniceto Castillo Nabán Mariano Luna Lapuerta Francisco Maycas Núñez Antonio Pascual Pascual Alejandro Palomar Bartínez Bernardo.	60 60 20 20 50 50 20 20 20 56 56	9'60 9'60 3'20 3'20 8 8 8 3'20 3'20 3'20 8'96 8'96	4'18 4'18 4'18 1'39 1'39 3'48 3'48 1'39 1'39 1'39 3'90	6 6 6 2 2 5 5 5 2 2 2 5,60 5,60	79'78 79'78 26'59 26'59 66'48 66'48 26'59 26'59 26'59 74'46 74'56
		SUMA	672	107.52	46'76	67'20	893'48
3.8	Murillo de Gállego. Valpalmas. Tauste. Idem. Remolinos. Sierra de Luna. Pradilla.	Partido de Ejea. Bescós Lanuza Sixto Gil Escó Bienvenido Bravo Vidal Manuel González Castillo Francisco. Capdevila Escué Jaime Díaz Conde Luis Vicéns Delgado Delfín	20 20 25 25 25 20 20 20	3'20 3'20 4 4 3'20 3'20 3'20 3'20	1'39 1'39 1'74 1'74 1'39 1'39	2 2 2,50 2,50 2 2 2 2	26.59 26.59 38.24 38.24. 26.59 26.59 26.59

					-	-	
Clase	PUEBLOS		Cuota	Recargos	6 por 100	10 non 100	l moment
	COLBEOS	NOMBRES	Pesetas	municipales	-	10 por 100	TOTAL
			- Tesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
,	Luna.	Ana Tobalza Rafael	. 20	3'20	1'39	2	9000
2.ª	Farasdués.	Alastuey Solano Pedro	. 20	3'20	1'39	2	26'59 26'59
>	Ejea. Idem.	Benavides Martinez Fabriciano	50	8	3'48	5	66'48
3.4	Erla	Mayayo Salvo Esteban Diez Galligo Manuel	50	8	3'48	5	66'48
>	Castejón de Valdeia	sa Camps Marco Juan	21'39	3'42 3'20	1'48	2'13	
2	luem.	Garona Fernández Benito	20	3'20	1'39 1'39	2 2	26'59 26'59
	Biota.	Gracia Julián	20	3'20	1'39	2	26'59
		SUMA	371.39	59'42	25'82	37'13	493476
		Partido de Pina.					Part of the second
2.4	D:						
3	Pina. Idem.	Bueno Langarita Dionisio	50	5	3'30	5	63'30
3,8	Villafranca de Ebro	Manero Yanguas Miguel González Gómez Mariano		5	3'30	5	63430
3		Fraile Fraile Luis	20 20	3°20 3°20	1'39	2	26'59
>	Velilla de Ebro.	Graci Junear Felipe Beriscio.	20	3'20	1'39 1'39	2 2	26,59
>	wainto.	Arilla Sangüesa Pedro	20	3'20	1'39	2	26'59 26'59
>	Monegrillo. Mediana.	Boli Centineda Pascual	20	3'20	1'39	2	26'59
2		Baringo Sariñena Joaquín Cañete Recalde Valero	20	3'20	1'39	2	26'59
2	ruentes de Ebro	Dorel Delmas Antonio	20 20	3°20 3°20	1,39	2	26'59
>	Larieta	Cirisenlo Abarca Domingo.	20	3'20	1'39 1'39	2 2	26'59
>	Bujaraloz. La Almolda.	Dieste Badamín Félix	20	3'20	1'39	2	26 ⁵ 9
*	Alborge.	Aibar Brea Juan Bautista.	20	3'20	1'39	2	26.59
*	Quinto.	Gallardo Rodríguez Joaquín. Peguero Ferrerón Ramón	20	3'20	1'39	2	26'59
			20	3'20	1'39	2	26'59
		Suma	360	51'60	24'67	36	472'27
2		Partido de Sos.					
3.a	Urriés.						
2.4	Uncastilla	Navarro Sierra Faustino	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Hermas	Fernández Oliva Jesús Díaz Gómez Manuel	25	4	1'74	2'50	33'24
2	009	ruentes Evaristo	40 50	6'40	2478	4	53'18
3.a 2.a	Idem. Salvatierra.	Dueno Simon.	50	8	3'48 3'48	5 5	66'48 66'48
3.a	Sádaba.	Serrano del Buev Inlio	20	3'20	1'39	2	26.59
3	Lillesia	Gallego Vicente José	40	6'40	2'78	4	53'18
>	Castiliscar	Martinez Bretos Tomás Almarcegui Salvo Cristóbal	20	3'20	1'39	2	26'59
	Biel.	Tomás Delcacho Severo	20 20	3°20 3°20	1'39	2	26'59
		Suma	305	48'80	1'39	2 -	26'59
				40 00	21'21	30'50	405'51
1.8		Partido de Tarazona.					
2	Tarazona.	Latorre Emiliano	150	01			
2.a	idem.	munoz riorentino	150	24	10'44	15	199'44
2	Idem.	Tuncia Tellx	100	24 16	10'44 6'96	15 10	199444
3.0	Idem.	Hernandez Carlos	100	16	6'96	10	132'96 132'96
2	Idem	Ochobeco Integralo	100	16	6'96	10	132'96
3	Vera	Basurte Desiderio. González Nieva Valentín.	60	9'60	4'18	6	79'78
>	Torrellas. San Martin.	Bul Troigo Tills	38 20	6'80 3'20	2'64	3'80	50.52
	Mall	Delliuo Bulz Juan Francisco	20	3'20	1'39	2 2	26'59
		Royo Royo Florentino	20	3'20	1'39	2	26 ⁵ 9
		SUMA	758	121'28	52'75	75'80 1.0	007'83

ral -

etas

9'83 9'83 9'83 6'59 6'59 6'59

5'65

3'24 3'24 3'48 3'48 3'59 3'18 3'18 3'18 3'18 3'18 3'18 3'18 3'19 4'19

Clase	PUEBLOS	NOMBRES	Cuota	Recargos municipales	6 por 100	10 por 100	TOTAL
Uldse			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
		Partido de Zaragoza.					
» »	Villamayor. Villanueva Gállego. Zuera. Utebo. Torres de Berrellén. Sobradiel. San Mateo. Puebla de Alfindén. La Muela. María. Leciñena. El Burgo. Alfajarín.	Chamoro Teba Eduardo, Vililla Rodrigo Julián Conde Marcén Domingo Broca Sarre Juan Bauzo Padró Mariano Bregante Lacambra Juan Marín Villanueva Mariano Betrán Alcrudo Ruperto Escarate Miguel Pablo Villacampa Delcacho Saturnino Sancho Puente Manuel Jordana Patricio Barnola Fusen Gregorio	40 20 50 20 20 20 20 20 20 20 20 44 20 20	6'40 3'20 5 3'20 3'20 3'20 3'20 3'20 3'20 7'04 3'20 3'20	2'78 1'39 3'30 1'39 1'39 1'39 1'39 1'39 1'39 1'39 1'39	4 2 5 2 2 2 2 2 2 4'40 2	53'18 26'59 63'30 26'59 26'59 26'59 26'59 26'59 26'59 26'59
		Suma	334	50'44	23'04	33'40	440'88
	Partido de Ateca Idem de Almunia (L Idem de Belchite Idem de Borja Idem de Calatayud Idem de Caspe Idem de Daroca Idem de Ejea Idem de Pina Idem de Sos Idem de Tarazona.	SUMEN (a)	578 645 310 535 990 434 672 371'39 360 305 758 334	92'48 103'20 49'60 85'60 158'40 69'44 107'52 59'42 51'60 48'80 121'28 50'44	40'18 44'85 21'56 37'19 68'25 30'18 46'76 25'82 24'67 21'21 52'75 23'04	57'80 64'50 31 53'50 99 43'40 67'20 37'13 36 30'50 75'80 33'40	768'46' 857'55' 412'16' 711'29' 1.315'65' 577'02' 893'48' 493'76' 472'27' 405'51' 1.007'83' 440'88'
		TOTAL	6.292'39	997'78	436'46	629'23	8.355'86

Zaragoza 31 de Julio de 1897.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

SECCION SEXTA

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa desde el día 29 del actual, con la dotación anual de 1.000 pesetas por beneficencia, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y otras 1.000 que podrá sacar de las contratas particulares de los vecinos de este pueblo y de su anejo de Aguilar, distante kilómetro y medio próximamente.

También se halla vacante, y desde el mismo día, la de Inspector de carnes, dotada con 90 pesetas, que se satisfacen del presupuesto municipal.

Solicitudes para una y otra plaza por tiempo de 15 días, contados desde esta fecha.

Osera de Ebro 26 de Septiembre de 1897.—El Alcalde ejerciente, José Mainar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

JUNTA DE RIEGOS DE MAELLA

Debiendo celebrar sesión ordinaria la Comunidad de regantes de esta villa, según previenen los artículos 49 y 57 de las Ordenanzas de riegos de la misma, se convoca á Junta general para el día 10 del próximo mes de Octubre y hora de las ones de su mañana, en el salón de la Casa Consistorial, á todos los partícipes que constituyen la colectividad, para tratar sobre el presupuesto para el acto siguiente y de todas las demás disposiciones prevenidas en dichos artículos.

Maella 20 de Septiembre de 1897.—El Presidente, Gil Borraz.

IMPRENTA DEL HOSPICIO